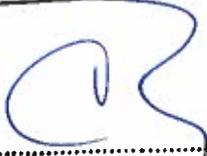


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




.....
CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Viceministerial

Jesús María, 21 JUL. 2020

N° 054-2020-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio NC-170-SGDF-N° 1225, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Informe N° 235-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 690-2020-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado TUO, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Mediante el Oficio NC-170-SGDF-N° 1225, del 14 de julio de 2020, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita que se efectúe la transferencia presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de financiar el pago del consumo de energía eléctrica, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y dicha Institución Armada;

Que, mediante Informe N° 235-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Defensa - OGA, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe total TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 Soles (S/ 352 683.00), para financiar el pago del servicio de energía eléctrica en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las habilitaciones o anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Defensa - OGA, del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

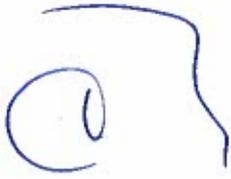
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



.....
CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




.....
CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Defensa – OGA y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Administración y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (j)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N°01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
 FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS
 (En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA/ PROGRAMA PRESUPUESTAL	3999999 Sin Producto		Total General
		5000003 Gestión Administrativa		
			3	
		SUBTOTAL	(352,683.00)	(352,683.00)
001 MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9001 Acciones Centrales	DEL	(352,683.00)	(352,683.00)
		AL	-	-
		SUBTOTAL	352,683.00	352,683.00
005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ	9001 Acciones Centrales	DEL	-	-
		AL	352,683.00	352,683.00
		TOTAL	-	-
TOTAL GENERAL		DEL	(352,683.00)	(352,683.00)
		AL	352,683.00	352,683.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature in blue ink]

CECILIA BARBIERI QUINO
 Secretaria General
 MINISTERIO DE DEFENSA

